LEY Nº 202

LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

DECRETA:

Artículo Único.

presente Ley.

Ramírez Nava, Ángel David Cortés Villegas.

año dos mil once.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

م م ما کر دست م					de la computación i	Política del Estado,
apruebase	el Contrato de	Préstamo Nº 259	93/BL-BO, susci	rito entre el Estado I	Plurinacional de Boli	ivia y el Banco
Interameri	cano de Desa	rrollo-BID en fe	echa 26 de octi	ubre de 2011, por	la suma de hasta	\$us62.000.000
(SESENT.	A Y DOS M	MILLONES 00/1	100 DOLARES	ESTADOUNIDE	NSES), destinados	a financiar el
?Programa	de Apoyo	a la Política	Fiscal y su	Descentralización,	Segunda Operacio	ón Programática?

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación, asumir el repago

de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 2593/BL-BO aprobado por la

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de diciembre del

Fdo. Martha Poma Luque, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Agripina

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Carlos Romero Bonifaz, E. Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora.